



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anunciado por la Ab. NERIETH DEL PILAR RODRIGUEZ RIOS, en memorial obrante en el expediente y toda vez que se cumplen con los parámetros establecidos por el legislador, el Juzgado en aplicación a lo consagrado en el Art. 69 del C. de P. Civil **ACEPTA LA RENUNCIA** del poder otorgado a la precitada profesional del derecho por parte del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

De otro lado y de conformidad con el memorial allegado al expediente se **ORDENA RECONOCER PERSONERIA** a la sociedad **YARA ABOGADOS S.A.S.** como apoderado judicial del Municipio de Bucaramanga, para que actúe en las presentes diligencias como su apoderada judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, teniendo en cuenta lo manifestado en memorial que antecede por el Ab. **SERGIO ERNESTO ARENAS CASTELLANOS** en correo electrónico que reposa en el archivo PDF No. 089 de nombre “089AllegaRenunciaPoder”, **SE ACEPTA la renuncia** al poder que hace el pre nombrado para actuar dentro del presente diligenciamiento como apoderado del SUPERCENTRO COMERCIAL ACROPOLIS aquí demandante, toda vez que se cumplen los presupuestos del Artículo 69 del C. de P. Civil.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificado el presente auto.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.133 del 12 de noviembre de 2021.

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 680014003024-2012-00037-00
CUADERNO 1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70a33144e037c92c36405298d9b1c59e511b5070bb6f4ad92c86c14d7acee8f6

Documento generado en 11/11/2021 12:37:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>